

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Gobierno del Presidente

##### Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente

#### A N U N C I O

**3350**

**38143**

El 28 de julio de 2020 en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular ha sido aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2020. El apartado dispositivo segundo de dicho acuerdo recoge:

“Delegar en los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife y no previstas en el Plan que se aprueba con el presente Acuerdo, previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de este Cabildo Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de Gobierno del Presidente (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente).

La presente delegación será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2020.-  
El Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, Aarón Afonso González, firmado electrónicamente.

#### Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

##### Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

#### A N U N C I O

**3351**

**40448**

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial de la Norma que regula la videoconferencia como sistema de identificación y firma.

Por medio del presente anuncio y habiéndose ordenado de conformidad con los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la exposición pública de la citada norma que establece el régimen de funcionamiento de la Videoconferencia como sistema de identificación y firma, se informa que el expediente se encuentra a disposición de los particulares y entidades, en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, así como, en la sede electrónica ([www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)) de esta Corporación Insular, a fin de que puedan formular observaciones durante un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez se produzca la aprobación definitiva de la norma por la que se establece el régimen de funcionamiento del Registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, su entrada en vigor tendrá lugar tras la publicación de su texto íntegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, reguladora de los Cabildos Insulares, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, cuando haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la mencionada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2020.- El Secretario General del Pleno, firmado electrónicamente.